



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO DIVISORIO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2015-00040-00
DEMANDANTE:	ALVARO RAFAEL CORONADO GOMEZ C.C. 85.200.297, MARLENE GOMEZ DELGADO C.C. 26.899.990.
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. YUDEX JOSE VALLE LEYVA C.C. N.º 12.581.360
DEMANDADO:	JORGE CARREÑO JIMENEZ, GUSTAVO CARREÑO JIMENEZ, JUAN CARREÑO JIMENEZ, EUNICE CARREÑO JIMENEZ, VILMA CARREÑO JIMENEZ, ALVARO GOMEZ DELGADO, MANUEL ANTONIO GOMEZ DELGADO y ELIZABETH GOMEZ DELGADO.
ASUNTO:	DESIGNA PARTIDOR
FECHA:	27 DE MAYO DE 2021

Teniendo en cuenta que en el presente proceso a través de providencia 29 de abril de la anualidad se resolvió prevenir a las partes para que le dieran cumplimiento al artículo 471 del C.P.C, en este caso en especial, designar partidador, lo que hasta la fecha no se observa documentos alguno que comprueben que surtieron este trámite y por el contrario nos encontramos con un escrito de solicitud por la parte demandante, donde solicitan que el despacho realice la designación del partidador, en virtud que existen distanciamiento entre las partes en el momento, por lo tanto, con el fin de seguir con el trámite procesal, el despacho procede a resolver de acuerdo a lo anotado.

En cumplimiento a los artículos 9 y 471 del C.P.C, désígnese como Partidor del bien inmueble objeto del litigio, al Dr. José Carlos Beltrán García, identificado con cedula de ciudadanía N.º 19.772.525 de Talaigua Nuevo Bolívar, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Líbrense las comunicaciones del caso.

Una vez posesionado, désele un término prudencial de 40 días para la realización de su labor como partidador, termino este que solo puede ser prorrogable por justa causa.

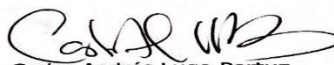
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 31
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 28 de Mayo de 2021


Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario